

## SOLICITUD DE PRECOTIZACIONES PARA EFECTUAR EL ESTUDIO DE MERCADO

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con su PRECOTIZACIONES, las cuales harán parte del estudio de mercado que tiene por objeto: "CONTRATAR LA COMPRA DE LLANTAS PARA LA CAMIONETA HYUNDAI STAREX H1 DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA".

Se solicita registrar sus **precotizaciones** a los siguientes contactos:

Correo: <a href="mailto:lhernandezco@sena.edu.co">lhernandezco@sena.edu.co</a>
nortizc@sena.edu.co

Dirección correspondencia: Diagonal 45 D No. 19-72 Bogotá.

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

### 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

"CONTRATAR LA COMPRA DE LLANTAS PARA LA CAMIONETA HYUNDAI STAREX H1 DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA".

### 1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Para los ítems solicitados se adjuntan las respectivas fichas técnicas de cada producto para adquisición.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Llantas para camioneta HYUNDAI STAREX H1 de Referencia: Llantas 205 / 70 R – 15	Unid	4

### 1.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PRECOTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR TOTAL	
1	Llantas para camioneta HYUNDAI STAREX H1 de Referencia: Llantas 205 / 70 R – 15	UND	4				
SUBTOTAL							
	VALOR IVA						
	VALOR TOTAL VALOR TOTAL						

### 2.1. Componente técnico:

Las llantas a entregar corresponderán a la clasificación de llantas nuevas, y deberá cumplir con los requisitos técnicos establecido en el artículo 5 de la Resolución 481 de 4 de marzo de 2009 del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, tales como:

Rotulado en la que contenga como mínimo los siguientes datos:

Ministerio de Trabajo

GD-F-011 V01



- a) Identificación del productor de la llanta o de su marca comercial.
- b) Dimensión de la llanta.
- c) Identificación del lote de producción y/o fecha de fabricación de la llanta.
- d) Clase o tipo de llanta (convencional o radial).
- e) Presión máxima permisible.
- f) Carga máxima permisible (índice de carga).
- g) Velocidad máxima permisible (índice de velocidad).
- h) Identificación si es para uso con o sin neumático.

De igual manera, cada llanta deberá haber cumplido como mínimo los siguientes requisitos técnicos y ensayos:

- **R1 Resistencia a la velocidad**: Las llantas neumáticas nuevas deben estar en capacidad de soportar los límites máximos de velocidad para los cuales fueron diseñadas.
- **R2 Resistencia a la penetración**: La energía de penetración que debe resistir la llanta neumática nueva no deberá ser menor a las consideradas en el ensayo correspondiente.
- **R3 Aguante**: Las llantas neumáticas nuevas no deben mostrar separación de sus lonas, de la banda de rodamiento, ni de la pestaña cuando se sometan a una carga determinada, en un periodo específico de tiempo.
- **R4.** Resistencia del desasentamiento de la pestaña: La llanta debe soportar una mínima carga lateral sin desacomodarse de la pestaña del Rin y así prevenir pérdida de aire.
- **R5. Rotulado**: Las llantas deben llevar un marcaje, impresión o estampado con la información mínima exigida en el presente Reglamento Técnico, de manera permanente, que asegure la claridad de la información contenida en la etiqueta, conforme a la NTC 1304.
- **R6. Folleto al Usuario o Manual de conducción**: Las llantas nuevas deben incluir un documento en idioma español, el cual debe contener como mínimo: la dimensión de la llanta, la carga máxima y la velocidad permisibles, expresadas en unidades del sistema internacional de medidas o en otro sistema de común aceptación; la interpretación de la nomenclatura e índices de rotulado; las instrucciones de uso; las indicaciones de instalación; al igual que las advertencias, prohibiciones y fines de uso previstos; la identificación del fabricante o importador y, el número de Registro del fabricante o importador ante la Superintendencia de Industria Comercio.

**Certificado de Conformidad emitido por el proveedor**: La oferta y las llantas a entregar deberán contar con certificado de Conformidad del Proveedor; de no contarse con el mismo se deberá allegar certificado para demostrar la conformidad de las llantas nuevas; para la cual conforme a la resolución 481 de 2009, beberá presentar uno de los siguientes documentos:

- Certificado inicial de lote, válido únicamente para el lote muestreado.
- Marca o sello de conformidad, que permitirá ingresar al país los cinturones mientras el sello o marca esté vigente de acuerdo con las condiciones de su expedición, cualquiera que sea su cantidad y frecuencia.
- Certificado de tipo, mientras se mantienen las condiciones y especificaciones de fabricación

Marcas reconocidas: Las llantas a suministrar deberán ser de marcas reconocidas en el mercado nacional, para lo cual se entenderá como marca reconocida aquella que tenga presencia en el mercado colombiano por más de diez (10) años, y actualmente tenga sucursales y/o agencias comerciales a en el país, o acuerdo de distribución legalmente permitido.

Tecnologías aplicables y/o características de las llantas a entregar para medidas 205/70/ R15: Las llantas deberán contar con características especiales mínimas tales como dos capas de Poliester en su interior y dos cinturones de acero contra pinchadura. La llanta deberá clasificarse como de Alta Gama (AT).

**Práctica Antidumping**: Conforme a la resolución 124 de 2013 emitida por la Dirección de Comercio Exterior, el proponente no deberá encontrarse incurso en ninguna práctica de Dumping en importaciones de llantas radiales para autobuses o camiones clasificadas en la subpartida arancelaria 4011.20.10.00, originarias de la República Popular China.



### 2.2. Componente Ambiental:

Frente a la disposición de llantas usadas, el consumidor deberá retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores y seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas, conforme a la resolución 1457 de 2010 del Ministerio de Medio Ambiente.

Por tal motivo, el proponente deberá mediante certificado emitido por el mismo, el lugar establecido por los productores de llantas para su disposición posterior.

### 2. CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución y entrega de los bienes contratados es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la entidad.

**FORMA DE PAGO: El** Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha Regional Cundinamarca del SENA cancelará al PROVEEDOR, el valor total del contrato en un único pago, de acuerdo a la radicación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos:

- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato por parte del SENA.
- Copia de factura dirigida al SENA NIT 899.999.034-1, donde conste la descripción del producto entregado y su valor de acuerdo al valor ofrecido en la oferta económica, con el lleno de los requisitos legales y administrativos.
- Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por un contador o revisor fiscal, anexando copia de tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

# **GASTOS CONTRACTUALES:**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su cotización los siguientes pagos:

- Industria y comercio.
- Retención en la Fuente
- Retención en la Fuente del IVA (De acuerdo a los bienes y servicios adquiridos)
- Pago de garantías exigidas dentro del proceso

En todo caso se recomienda consultar en la oficina de Tesorería del (Centro/Dirección) del SENA, el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la cotización se contemple el valor real de ellos.

### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Ejecutar el contrato en el plazo establecido bajo las condiciones económicas, Técnicas y Financieras estipuladas en los estudios previos, invitación pública, las adendas y de acuerdo con la propuesta presentada.
- Informar al SENA cualquier novedad que se presente con la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias.
- Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

Ministerio de Trabajo



- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993.
- El transporte y la entrega de los elementos estará a cargo del PROVEEDOR, en el sitio descrito por el SENA.
- Acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- No estar incurso en ningún de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar (art. 8 Ley 80 de 1993 y demás normas).
- Remplazar los Bienes que resulten defectuosos o de mala calidad sin costo adicional para la entidad dentro
  de las 24 horas siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, en caso de presentar
  devoluciones, si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por el
  SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas
  señaladas en el contrato.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscal para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el funcionario designado quien llevará cabo la supervisión.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

### **GARANTÍAS DEL CONTRATO**

El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la oferta, a favor del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, la Garantía Única, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Titulo 1 Capitulo 2 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la celebración del contrato y que se ajuste a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y cuatro meses más
Calidad de los Bienes	50% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y seis meses más

#### 3. VALOR OFRECIDO:

- ✓ La PRECOTIZACIÓN a presentar debe referir ítem por ítem, la descripción, la cantidad, unidad, características técnicas, el valor unitario, el IVA y el valor total pre cotizado.
- ✓ La validez de la cotización deberá ser de por lo menos Sesenta (60) Días Hábiles.
- ✓ Dentro del Valor de la Pre cotización deben estar incluidos todos los costos directos e indirectos de la prestación del servicio, pólizas, fletes, transporte y demás que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y eficiencia.



✓ El envío de la precotización no genera derechos a favor de las personas jurídicas o naturales que las presenten.

# 4. PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION:

La fecha límite de recepción de precotizaciones es máximo hasta el: 11 de Marzo de 2016

**ADVERTENCIA**: La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Dada en Bogotá a los, 7 de Marzo de 2016.

LUIS ERNESTOR DURAN ROA Coordinador Grupo Administrativo Mixto

Proyectó: Nestor Fabian Ortiz//Contratación